

CERTIFICADO INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPEDIENTE CONTRATO: CONTR 2024 879322

OBJETO: SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN (LOTE 1), Y SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS DEL COMPLEJO DE LA JUVENTUD (LOTE 2) “ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA” Y “PABELLÓN DEPORTIVO ANTONIO RIVERA” EN ALMERÍA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: CINCO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.140,08 €), IVA del 21% incluido.

Códigos CPV: 71620000- 0- Servicios de análisis.
90920000-2 - Servicios de higienización de instalaciones
90922000-6 - Servicios de control de plagas
90921000-9 - Servicios de desinfección y exterminio
90923000-3 - Servicios de desratización

MARÍA ISABEL HERRERA MALDONADO, SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE TURISMO, DEPORTE Y RECURSO COMUNES EN ALMERÍA

CERTIFICA

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la necesidad contemplada en la Memoria para la licitación del contrato de servicio arriba referido se emite el siguiente informe:

La necesidad de un servicio de desinsectación, desratización, desinfección, y servicio de control y prevención de legionelosis del Complejo de la juventud “Estadio de la Juventud Emilio Campra” y “pabellón deportivo Antonio Rivera” en Almería, dependientes de la Delegación Territorial en Almería, se explica por sí misma, pues sin aquel, no se puede conseguir en sus instalaciones la higiene y el decoro debidos, que hagan de ellas unos espacios con garantías de salubridad en donde desarrollar su trabajo. A demás de ser una obligación exigida en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis

La necesidad de contratar el Servicio de desinsectación, desratización, desinfección, y servicio de control y prevención de legionelosis con empresas especializadas del sector viene por la falta de efectivos personales y materiales para la realización del servicio, al ser dichos efectivos insuficientes, de acuerdo con lo previsto en el art. 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



MARIA ISABEL HERRERA MALDONADO		09/10/2024 14:47:20	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwV835lsKRpQI4hA904o5Y2g7u3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	